



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00904 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Adecúese el certificado de deuda, poder especial otorgado y la demanda impetrada, al tenor de las previsiones del artículo 29 de la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, dirigiendo la acción ejecutiva solamente en contra de la actual propietaria de la unidad residencial identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40667869**, esto es, la señora **DEISY ESCOBAR VÁSQUEZ**, conforme se desprende de las anotación No. **006** del certificado de tradición y libertad allegado, el señor **GIOVANNY ALEXANDER BELLO HERRERA** vendió su cuota parte correspondiente al 50% del inmueble, en virtud de la escritura No. 1267 del 25 de abril de 2018, otorgada por la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **76** hoy **10/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4d12c33268fc0f528c29d55bad1336db3a3e5a44316fb09bb72f27fd98c77f**

Documento generado en 09/11/2023 11:56:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>